



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 55 - 2017-MPH/A

Ayacucho, **09 OCT. 2017**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 134-2017-MPH-A/12. de fecha 02 de octubre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Carta N° 383-2017-ACP/G de fecha 31 de agosto de 2017 el Gerente de Automóvil Club Peruano solicita Autorización del uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para el XLVII Edición del Gran Premio Nacional de Carreteras CAMINOS DEL INCA 2017 evento que cubrirá las rutas de Lima, Ica, Arequipa, Puno, Cuzco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Lima, a desarrollarse el jueves 02 de noviembre del presente desde las 09:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. y el viernes 03 de noviembre del presente desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m. Previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la plaza mayor: lo dispuesto se emite en atención al ARTICULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007- MPH/A "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales. Siempre y cuando involucre el interés general de la población. Mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos hora."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el numeral 15 del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972 sobre Educación. Cultura. Deporte y Recreación precisa que las Municipalidades tienen como competencia y funciones específica- compartidas con el Gobierno Regional "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes" y considerando que el tradicional evento reprogramado en el crecimiento del turismo y movimiento económico de la localidad. La solicitud del Gerente de Automóvil Club Peruano, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para el XLVII Edición del Gran Premio Nacional de Carreteras CAMINOS DEL INCA 2017 a desarrollarse el jueves 02 de noviembre del presente desde las 09:00 a.m. hasta las: 06:00 p.m. y el viernes 03 de noviembre del presente desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para el XLVII Edición del Gran Premio Nacional de Carreteras CAMINOS DEL INCA 2017 a desarrollarse el jueves 02 de noviembre del presente desde las 09:00 a.m. hasta las: 06:00 p.m. y el viernes 03 de noviembre del presente desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m.

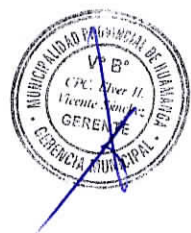
Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 02 y 03 de noviembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Carlos Águila Pardo (Gerente Automóvil Club Peruano)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE